

GUÍA DE INSCRIPCIONES

BVG Bolsa de Valores Guayaquil



DICIEMBRE DE 2023

GUÍA DE INSCRIPCIONES

BVG

La Bolsa de Valores de Guayaquil se complace en presentar la **"Guía de Inscripciones"**, un documento esencial diseñado para optimizar y estandarizar los procesos operativos en inscripciones, con fecha de presentación el 7 de diciembre de 2023. El propósito fundamental de esta guía es ofrecer a las casas de valores herramientas claras y directrices prácticas que no solo simplifiquen sus operaciones, sino que también impulsen la transparencia y la homogeneidad en el mercado financiero. En línea con nuestro compromiso constante con la excelencia y la eficiencia, confiamos en que esta guía contribuirá significativamente al fortalecimiento y desarrollo de un mercado equitativo y competitivo.



GUÍA DE INSCRIPCIONES EN BVG

MARCO LEGAL	3
EXPLICACIÓN DE SIGLAS	3
CRONOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS INTERNO DE INSCRIPCIÓN EN BVG	3
DESARROLLO	4
CASAS DE VALORES	4
Requisitos de Inscripción para Casa de Valores	4
OPERADORES	5
Operadores de Casa de Valores	5
Funcionarios Públicos	5
EMISORES	6
Emisor Público.....	6
Emisor Privado.....	6
Extranjeros del sector privado.....	7
Extranjeros del sector público.....	7
VALORES	8
Emitidos por el sector público	8
Emitidos por el sector privado.....	8
Oferta pública de acciones.....	8
Obligaciones de largo y corto plazo	9
Valores producto de un proceso de titularización.....	9
Certificados de cuotas de los fondos de inversión colectivos	9
Valores de Inscripción Genérica	10
Valores emitidos o avalados por entidades financieras	10
Facturas comerciales negociables (FCN)	10
Contratos de negociación a futuro o a término, permutas financieras, opciones de compra o venta	11
EMISORES - REB	12
Emisores.....	12
VALORES Y OFERTAS PÚBLICAS - REB	12
Oferta Pública de Obligaciones de Largo Plazo, Convertibles en Acciones y Papel Comercial.....	12
Oferta Pública Primaria y secundaria de Acciones.....	13
Valores de Inscripción Genérica	13
Facturas comerciales negociables	14

GUÍA DE INSCRIPCIONES EN BVG

MARCO LEGAL

- [CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO, LIBRO II LEY MERCADO VALORES](#)
- [CODIFICACIÓN RES JUNTA POLÍTICA MONETARIA LIBRO SEGUNDO TOMOS IX](#)
- [CODIFICACIÓN RES JUNTA POLÍTICA MONETARIA LIBRO SEGUNDO TOMOS X](#)
- [REGLAMENTO GENERAL DE LAS BOLSAS DE VALORES DE QUITO Y GUAYAQUIL](#)

EXPLICACIÓN DE SIGLAS

CV: Casa de Valores

SCVS: Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

RL: Representante Legal.

CPMV: Catastro Público del Mercado de Valores.

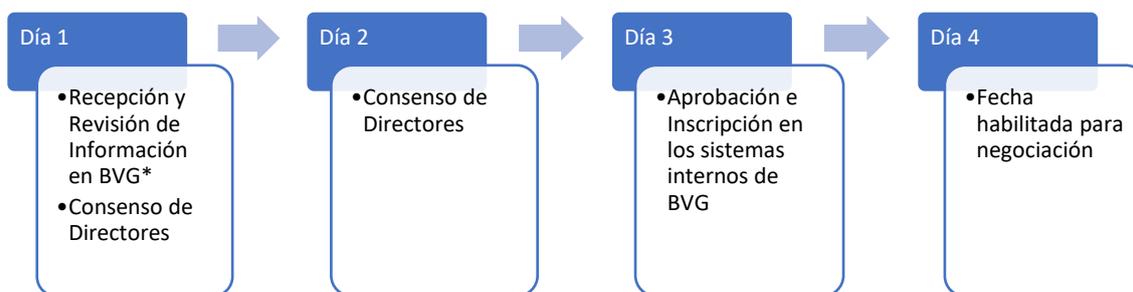
CCO: Certificado de Cumplimiento de Obligaciones

FCN: Facturas Comerciales Negociables

CRMFVS: Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros.

REB: Registro Especial Bursátil Reb

CRONOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS INTERNO DE INSCRIPCIÓN EN BVG



**Nota: El conteo de los días (hábiles) inicia cuando se haya verificado que la información esté completa.*

DESARROLLO

CASAS DE VALORES

Requisitos de Inscripción para Casa de Valores

(Reglamento General de las Bolsas, Art.11)

Requisitos	Check
Solicitud de inscripción dirigida al Directorio de la BVG suscrita por el RL	
Datos de la CV (Dirección, teléfonos, correo)	
Copia del RUC	
Nómina de los accionistas de la casa de valores, hasta nivel de persona natural;	
Nómina de los directivos, administradores y apoderados de la casa de valores	
Hojas de vida de los administradores de la casa de valores	
Manual orgánico funcional	
Manual operativo interno	
Tarifario de todos aquellos servicios que sean prestados	
Copia de la resolución de autorización de funcionamiento de la casa de valores, expedida por la SCVS	
Copia de la resolución de inscripción en el CPMV	
Nombramiento vigente del representante legal de la casa de valores	
Certificación de haber aportado al Fideicomiso de Administración de la Garantía de Compensación y Liquidación	

OPERADORES

Operadores de Casa de Valores

(Reglamento General de las Bolsas, Art.19)

Requisitos	Check
Copia de la cédula identidad y/o ciudadanía	
Copia del certificado de votación del último proceso electoral	
Declaración privada que no está incurso en ninguna de las siguientes inhabilidades a) Hallarse privado o suspenso del ejercicio de los derechos políticos o civiles. b) Haber sido declarado insolvente y no haber obtenido rehabilitación c) Hallarse privado o suspenso en la calidad de operador en cualquier bolsa de valores del país	
Hoja de Vida con sus respectivos documentos de respaldo	
Se negará la calificación del aspirante a operador de valores que incurra en conflicto de interés con otros partícipes del mercado de valores. El aspirante deberá presentar una carta certificando que no incurre en conflicto de intereses	
Listado de empresas con las cuales el aspirante a operador mantiene vinculación directa en los términos del Libro II del Código Orgánico Monetario	

Funcionarios Públicos

(Reglamento General de las Bolsas, Art.182)

Requisitos	Check
Copia de la cédula identidad y/o ciudadanía	
Copia del certificado de votación del último proceso electoral	
Declaración que no está incurso en ninguna de las siguientes inhabilidades a) Hallarse privado o suspenso del ejercicio de los derechos políticos o civiles. b) Haber sido declarado insolvente y no haber obtenido rehabilitación c) Hallarse privado o suspenso en la calidad de operador en cualquier bolsa de valores del país	
Hoja de Vida con sus respectivos documentos de respaldo	

EMISORES

Emisor Público

(Reglamento General de las Bolsas, Art.118)

Requisitos	Check
Solicitud de la autoridad competente	
Resolución y Certificado de inscripción conferido por SCVS	

Emisor Privado

(Reglamento General de las Bolsas, Art.118)

Requisitos	Check
Solicitud firmada por el Representante Legal de la sociedad o su Apoderado	
Documento que contenga los datos de: Constitución de la compañía e inscripción en el Registro Mercantil y última reforma estatutaria efectuada	
Copia del nombramiento del Representante Legal o del Apoderado, debidamente inscrito en el Registro Mercantil;	
Estados financieros individuales y consolidados, si procediere, del mes anterior a la inscripción en Bolsa	
Copia del acta de la junta general o del órgano de administración que tenga la atribución de resolver la inscripción del emisor en SCVS	
Estados financieros auditados de los tres últimos ejercicios económicos o desde su constitución, si su antigüedad fuere menor	
Resolución o criterio positivo emitido por la Superintendencia de Bancos o por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de ser el caso.	

Extranjeros del sector privado

(Reglamento General de las Bolsas, Art.118)

Requisitos	Check
Solicitud firmada por el Representante Legal o el Apoderado del emisor en el país	
Copias certificadas del documento inscripción del emisor, de los valores y su vigencia, expedida por el órgano de control competente del país de origen y por el CPMV.	
Nombramiento, poder u otro documento que acredite la calidad de representante legal o funcionario competente.	
Declaración expresa de que el emisor se somete a las leyes ecuatorianas, así como a la jurisdicción y competencia de los jueces en el Ecuador	
Documento de creación o constitución del emisor.	
Estados financieros auditados de los tres últimos ejercicios económicos o desde su constitución, si su antigüedad fuere menor. La información financiera se expresará en la moneda del país de origen y su respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de América.	
Designación del representante o apoderado residente en el Ecuador	

Extranjeros del sector público

(Reglamento General de las Bolsas, Art.118)

Requisitos	Check
Solicitud firmada por el Representante Legal o el Apoderado del emisor en el país	
Copias certificadas del documento inscripción del emisor, de los valores y su vigencia, expedida por el órgano de control competente del país de origen y por el CMPV.	
Nombramiento, poder u otro documento que acredite la calidad de representante legal o funcionario competente	
Declaración escrita de que la información presentada para la inscripción es veraz	
Denominación, domicilio principal, direcciones domiciliarias, código postal, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico del emisor.	
Documento de creación o constitución del emisor (ley, decreto, acuerdo, resolución, ordenanza, escritura pública, etc., según fuere el caso).	
Estados financieros auditados de los tres últimos ejercicios económicos, cuando el caso amerite	
Nómina de los funcionarios responsables de la administración	
Nombre del auditor externo y de la calificadora de riesgo (si fuere pertinente).	
Designación del representante o apoderado residente en el Ecuador.	

VALORES

Emitidos por el sector público

(Reglamento General de las Bolsas, Art.119)

Requisitos	Check
La solicitud de la autoridad competente	
Resolución y Certificado de inscripción conferido por la SCVS	
Copia del Acta Resolutiva, Decreto o cualquier documento en el cual se determinen las características de los valores a ser emitidos	
Facsímile del valor en el caso de que la JPRF haya autorizado una emisión en forma cartular	

Emitidos por el sector privado

Oferta pública de acciones

(Reglamento General de las Bolsas, Art.119)

Requisitos	Check
Solicitud de inscripción de la oferta pública e inscripción en Bolsa, suscrita por el RL de la compañía o de la persona designada por los promotores.	
Copia de la resolución aprobatoria emitida por la SCVS	
Copia del certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS;	
Copia del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, según sea mercado primario o secundario, aprobado por la SCVS	
Copia de la parte pertinente del acta de junta general que autoriza la oferta pública	
Copia del Informe de Calificación de riesgo, de ser el caso	
Resolución o criterio positivo emitido por la Superintendencia de Bancos, de ser el caso	
Copia del contrato de depósito o desmaterialización	

Obligaciones de largo y corto plazo

(Reglamento General de las Bolsas, Art.119)

Requisitos	Check
Solicitud de inscripción de la oferta pública e inscripción en Bolsa, suscrita por el representante legal de la compañía o de la persona designada	
Copia de la resolución aprobatoria emitida por la SCVS	
Copia del certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS;	
Copia del prospecto o circular de oferta pública aprobado por la SCVS	
Si la información completa es presentada del 1 al 14 del mes, se requerirán los balances no auditados del penúltimo mes, caso contrario el del último mes.	
Resolución o criterio positivo emitido por la Superintendencia de Bancos o por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de ser el caso.	
Copia de la Escritura o Contrato de emisión de obligaciones de largo o corto plazo	
Copia del contrato de Underwriting de existir	
Copia de los respaldos de las garantías específicas de existir	
Copia del contrato de depósito o desmaterialización	

Valores producto de un proceso de titularización

(Reglamento General de las Bolsas, Art.119)

Requisitos	Check
Solicitud de inscripción de la oferta pública e inscripción en Bolsa, suscrita por el representante legal de la sociedad administradora de fondos.	
Copia de la resolución aprobatoria emitida por la SCVS	
Copia del certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS;	
Copia del prospecto de oferta pública aprobado por la SCVS	
Informe completo de la calificación de riesgo	
Copia del contrato de depósito o desmaterialización	

Certificados de cuotas de los fondos de inversión colectivos

(Reglamento General de las Bolsas, Art.119)

Requisitos	Check
Solicitud de inscripción de la oferta pública e inscripción en Bolsa, suscrita por el representante legal de la sociedad administradora de fondos y fideicomisos.	
Copia de la resolución aprobatoria emitida por la SCVS	
Copia del certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS;	
Copia del prospecto de oferta pública aprobado por la SCVS	
Informe completo de la calificación de riesgo	
Copia de la protocolización de la constitución del fondo, del reglamento interno, y del formato del contrato de incorporación	

Valores de Inscripción Genérica

Valores emitidos o avalados por entidades financieras

(Reglamento General de las Bolsas, Art.119)

Requisitos	Check
Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal o apoderado	
Copia de la resolución aprobatoria emitida por la SCVS	
Copia del certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS;	
Copia del contrato de depósito o desmaterialización y Certificado del Depósito de Compensación y Liquidación, en el que conste las características del valor, en caso de valores desmaterializados.	
Copia del Acta de la Junta u órgano interno correspondiente autorizando la inscripción del valor genérico.	
Los balances no auditados del emisor, del último mes anterior a la fecha en la que presente la solicitud de inscripción en Bolsa, si ésta es presentada del 15 y al último día del mes; y, el penúltimo balance no auditado, si la solicitud es presentada del 1 al 14 del mes;	
Resolución u oficio de la Superintendencia de Bancos, en el que conste que está autorizado para realizar la emisión	

Facturas comerciales negociables (FCN)

(Reglamento General de las Bolsas, Art.119)

Requisitos	Check
Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal	
copia de la resolución aprobatoria emitida por la SCVS	
copia del certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS;	
Formato RIDE y XML, si la emisión es con facturas electrónicas.	
Copia del contrato de depósito o desmaterialización y Certificado del Depósito de Compensación y Liquidación, en el que conste las características del valor.	
Resolución u oficio de la Superintendencia de Bancos o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el que conste que está autorizado para realizar la emisión, de ser el caso.	
Nombramiento vigente que acredite la calidad de representante legal.	
Copia del acta del órgano de la administración de la compañía autorizando la inscripción de los valores.	
CCO vigente y existencia legal del emisor otorgado por la SCVS;	
CCO vigente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS);	
Certificado de veracidad de la información, expedido por el RL del emisor.	
Detalle de los aceptantes de las FCN. En caso de potenciales aceptantes, deberá actualizar la información de la ficha registral, previo a las negociaciones de estas facturas.	
Historial de ventas de los aceptantes objeto de la negociación de las facturas y recuperación de la cartera, del último ejercicio económico.	

Copia de la Declaración jurada del solicitante que haya sido presentada a la SCVS sobre el conocimiento de las normas que rigen a este tipo de valores; y, en especial del conocer la prohibición de negociar FCN en el mercado bursátil que sean aceptadas por vinculados en los términos de la ley de Mercado de Valores y la regulación de mercado.	
Aceptante (Reglamento General de Bolsas, Art. 108. aceptante de la FCN)	
Copia del RUC de la empresa aceptante;	
Copia del nombramiento y documentación de identificación del representante legal del Aceptante.	
Copia del poder o documento de autorización, y/o documento de identificación del apoderado o la persona autorizada a aceptar las FCN, de ser el caso.	
Copia del estatuto de las empresas Aceptantes, de las FCN.	
Se admitirán como aceptantes: (Art. 9 - Codificación Tomo IX TÍTULO II)	
1. Emisor inscrito en el CPMV;	
2. Compañías (Sujetas a control de la SCVS) que no siendo emisor inscrito en el CPMV tengan una antigüedad y operación ininterrumpida no inferior a 3 años y mantengan un volumen total de ventas del último ejercicio fiscal no inferior al 50% del techo de ventas del segmento al que pertenece, de conformidad con lo establecido en la CRMFVS.	
3. En el caso de compañías sujetas al control de la SCVS, sus indicadores financieros de liquidez, solvencia y rentabilidad deben mostrar que la capacidad de pago de sus pasivos comerciales y financieros sea razonable. Las casas de valores deberán, de forma previa a la suscripción de la orden de negociación, verificar el cumplimiento de estos parámetros.	
Impedimentos de negociación (Art. 10 - Codificación Tomo IX TÍTULO II)	
1. Vinculación entre: a) Emisor y aceptante de las FCN; b) Emisor de las FCN y el inversionista; c) Aceptante e inversionista, se aplicarán los criterios de vinculación previstos en la Ley de Mercado de Valores y en el Libro II de la CRMFVS.	
2. En las que su aceptante haya incurrido en retrasos en el pago o haya incumplido el pago total o parcialmente de las FCN en bolsa.	
3. En las que su aceptante se encuentre en estado de: <ul style="list-style-type: none"> • Concurso preventivo; • Intervención; y/o • Disolución. 	

Contratos de negociación a futuro o a término, permutas financieras, opciones de compra o venta

(Reglamento General de las Bolsas, Art.119)

Requisitos	Check
Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal	
Una copia de la resolución aprobatoria emitida por la SCVS	
Una copia del certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS	
Copia del contrato de depósito o desmaterialización y Certificado del Depósito de Compensación y Liquidación, en el que conste las características del valor	
Resolución u oficio de la Superintendencia de Bancos, en el que conste que está autorizado para realizar la emisión	

EMISORES - REB

Emisores

(Reglamento General de las Bolsas, Art.134)

Requisitos	Check
Carta de solicitud de inscripción del emisor	
Resolución y Certificado de inscripción conferido por SCVS	
Copia del acta del máximo órgano de administración y/o cuerpo colegiado del emisor que autoriza la inscripción del emisor y de los valores.	
Certificado de existencia legal del emisor vigente a la fecha de presentación	
Nombramiento del representante legal vigente a la fecha de presentación de la solicitud;	
Estados financieros individuales y consolidados, si procediere, del mes anterior a la inscripción en Bolsa;	
Estados financieros auditados de los dos últimos ejercicios económicos o desde su constitución, si su antigüedad fuere menor.	

VALORES Y OFERTAS PÚBLICAS - REB

Oferta Pública de Obligaciones de Largo Plazo, Convertibles en Acciones y Papel Comercial

(Reglamento General de las Bolsas, Art.135)

Requisitos	Check
Solicitud de inscripción de la oferta pública e inscripción en Bolsa, suscrita por el representante legal de la compañía o de la persona designada por los promotores.	
Copia de la resolución aprobatoria emitida por la SCVS	
Copia del certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS	
Copia de la circular de oferta pública aprobada por la SCVS	
Copia del oficio o resolución emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante el cual se aprueba la emisión, de ser el caso	
Copia del informe de calificación de riesgos en el caso de que el emisor de REB haya optado por contratar una calificación de riesgos.	
Copia del contrato de emisión de las obligaciones.	
Copia del contrato de depósito y desmaterialización	

Oferta Pública Primaria y secundaria de Acciones

(Reglamento General de las Bolsas, Art.135)

Requisitos	Check
Solicitud de inscripción de la oferta pública e inscripción en Bolsa, suscrita por el representante legal de la compañía o de la persona designada por los promotores.	
Copia de la resolución aprobatoria emitida por la SCVS.	
Copia del certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS	
Copia de la circular de oferta pública aprobada por la SCVS	
Copia de la correspondiente acta resolutive que autorice la inscripción o el aumento de capital por suscripción pública y de la escritura pública con el convenio de promoción y estatuto en el caso de constitución sucesiva y la inscripción del emisor y valores en el CPMV y en el registro a cargo de una de las bolsas de valores del país.	
Copia del informe de calificación de riesgos en el caso de que el emisor de REB haya optado por contratar una calificación de riesgos	
Copia del contrato de depósito y desmaterialización.	

Valores de Inscripción Genérica

(Reglamento General de las Bolsas, Art.135)

Requisitos	Check
Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal	
Copia del contrato de depósito y desmaterialización.	
Resolución u oficio de la Superintendencia de economía popular y solidaria, en el que conste que está autorizado para realizar la emisión.	
Copia de la resolución aprobatoria emitida por la SCVS	
Copia del certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS	

Facturas comerciales negociables

(Reglamento General de las Bolsas, Art.135)

Requisitos	Check
Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal	
Formato RIDE y XML, si la emisión es con facturas electrónicas.	
Copia del contrato de depósito y desmaterialización	
Resolución u oficio de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el que conste que está autorizado para realizar la emisión.	
Copia del RUC del emisor, obtenido al menos con un año previo a la solicitud de inscripción en el CPMV.	
Detalle de las líneas de negocios	
Nombramiento vigente que acredite la calidad de representante legal	
Copia de la escritura de constitución de la compañía y última reforma estatutaria	
Copia del acta del órgano de la administración de la compañía autorizando la inscripción de los valores	
Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones y existencia legal del emisor otorgado por la SCVS	
Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).	
Certificado de veracidad de la información, expedido por el representante legal del emisor.	
Copia de la resolución aprobatoria emitida por la SCVS;	
Copia del certificado de inscripción de la oferta pública emitido por la SCVS	
Detalle de los aceptantes de las facturas comerciales negociables. En caso de potenciales aceptantes, deberá actualizar la información de la ficha registral, previo a las negociaciones de estas facturas	
Historial de ventas de los aceptantes objeto de la negociación de las facturas y recuperación de la cartera, del último ejercicio económico	
Aceptante (Reglamento General de Bolsas, Art. 108. aceptante de la FCN)	
Copia del RUC de la empresa aceptante;	
Copia del nombramiento y documentación de identificación del representante legal del Aceptante.	
Copia del poder o documento de autorización, y/o documento de identificación del apoderado o la persona autorizada a aceptar las FCN, de ser el caso.	
Copia del estatuto de las empresas Aceptantes, de las FCN.	
Se admitirán como aceptantes: (Art. 9 - Codificación Tomo IX TÍTULO II)	
1. Emisor inscrito en el CPMV;	
2. Compañías (Sujetas a control de la SCVS) que no siendo emisor inscrito en el CPMV tengan una antigüedad y operación ininterrumpida no inferior a 3 años y mantengan un volumen total de ventas del último ejercicio fiscal no inferior al 50% del techo de ventas del segmento al que pertenece, de conformidad con lo establecido en la CRMFVS.	
3. En el caso de compañías sujetas al control de la SCVS, sus indicadores financieros de liquidez, solvencia y rentabilidad deben mostrar que la capacidad de pago de sus pasivos comerciales y financieros sea razonable. Las casas de	

valores deberán, de forma previa a la suscripción de la orden de negociación, verificar el cumplimiento de estos parámetros.	
Impedimentos de negociación (Art. 10 - Codificación Tomo IX TÍTULO II)	
1. Vinculación entre: a) Emisor y aceptante de las FCN; b) Emisor de las FCN y el inversionista; c) Aceptante e inversionista, se aplicarán los criterios de vinculación previstos en la Ley de Mercado de Valores y en el Libro II de la CRMFVS.	
2. En las que su aceptante haya incurrido en retrasos en el pago o haya incumplido el pago total o parcialmente de las FCN en bolsa.	
3. En las que su aceptante se encuentre en estado de: <ul style="list-style-type: none"> • Concurso preventivo; • Intervención; y/o • Disolución. 	

Línea de contactos:

- *Joselyn Castro / Asistente de Inscripciones*
PBX: 04-3803550 Ext 171
- *Secretaría General*
PBX: 04-3803550 Ext 176